

## El concejo de Alcalá de Henares al servicio de las necesidades de la Monarquía Hispánica tras las rebeliones de 1640

### The council of Alcalá de Henares at the service of the needs of the Spanish Monarchy after the rebellions of 1640

David Cano López

**Autor:** David Cano López, Universidad de Alcalá de Henares (España), [davidcanolopez@gmail.com](mailto:davidcanolopez@gmail.com), <https://orcid.org/0000-0002-6317-2809>

**Recibido:** 20/12/2023 **Aceptado:** 1/03/2024

**Cita bibliográfica:** Cano López, David, «El concejo de Alcalá de Henares al servicio de las necesidades de la Monarquía Hispánica tras las rebeliones de 1640», *Revista de Historia Moderna*, n.º 42 (2024), pp. 261-289, <https://doi.org/10.14198/rhm.26655>

#### Resumen

Este estudio en clave local pretende mostrar el potencial de los archivos municipales para tratar de comprender mejor cómo afectaron las sublevaciones de 1640 a localidades como Alcalá de Henares. En este sentido, abordamos dos objetivos fundamentales. El primero, profundizar en el irregular conocimiento del nivel de cooperación de los distintos territorios de la Monarquía respecto a su política militar a partir de las sublevaciones de Cataluña y Portugal de 1640. En segundo lugar, se pretende exponer el impacto económico que tuvo sobre la villa la política hacendística de Felipe IV en este periodo y qué medidas se tomaron en el concejo para poder satisfacer estas necesidades. Para conseguirlo, hemos analizado los libros de actas del concejo del Archivo Municipal de Alcalá de Henares, tratando de razonar sobre las deliberaciones y los acuerdos que se tomaron durante el periodo investigado para presentar una explicación lógica a los objetivos planteados. Las fuentes analizadas recogen las sesiones celebradas en las salas capitulares en las que participaron los principales actores de la vida política municipal. También se han podido consultar algunos documentos como

#### Abstract

This local study aims to show the potential of municipal archives to try to better understand how the uprisings of 1640 affected towns such as Alcalá de Henares. In this regard, we address two fundamental objectives. The first is to deepen the irregular knowledge of the level of cooperation of the different territories of the Monarchy with respect to its military policy since the uprisings in Catalonia and Portugal in 1640. On the other hand, it is intended to expose the economic impact that the fiscal policy of Philip IV had on the town in this period and what measures were taken in the council to meet these needs. To achieve this, we have analysed the minutes books of the council of the Municipal Archive of Alcalá de Henares, trying to reason about the deliberations and agreements that were taken during the period under investigation in order to present a logical explanation for the objectives set. The sources analysed include the sessions held in the chapter houses in which the main actors of municipal political life participated. It has also been possible to consult some documents such as letters and instruments sent to the municipality by the monarch or by his royal officials. The final result

**Licencia:** Este trabajo se comparte bajo la licencia de Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional de Creative Commons (CC BY-NC-SA 4.0): <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>.

El autor declara no tener conflicto de intereses.

© 2024 David Cano López

cartas e instrumentos remitidos al municipio por el monarca o por sus oficiales reales. El resultado final de este trabajo demuestra las dificultades que atravesó el concejo para aportar los recursos económicos y humanos en una etapa tan convulsa. Con el transcurrir del tiempo la villa se vio incapacitada para remitir más milicianos, soldados e hijosdalgo. Intentar sustituir estos hombres por dinero obligó a tomar medidas a la administración municipal que pusieron al límite su capacidad económica.

**Palabras clave:** Concejo municipal; Milicias; Reclutamientos; Hacienda Real; Hacienda local; Impuestos; Alcalá de Henares; Siglo XVII.

of this work demonstrates the difficulties that the council went through to provide economic and human resources in such a convulsive period. With the passage of time, the town was unable to send more militiamen, soldiers and *hijosdalgos*. Trying to replace these men with money forced the municipal administration to take measures that put its economic capacity to the limit.

**Keywords:** City Council; Militias; Recruitment; Royal Treasury; Local treasury; Taxation; Alcalá de Henares (Spain), XVII century.

## Introducción

Las sublevaciones de Cataluña y Portugal de 1640 supusieron un antes y un después en la evolución de la organización de los ejércitos de la Monarquía. Enfrentarse a los rebeldes en territorio peninsular afectó profundamente a los sistemas de reclutamiento, que a partir de 1648 se multiplicaron. Este progreso ha sido explicado por Antonio José Rodríguez Hernández en su obra *Tambores de Marte*, en la que propone la fecha de 1635, con el estallido de la guerra con Francia, como el momento clave en el que los municipios se vieron obligados a colaborar de una forma más sistemática e intensa en la recluta de tropas. Como apunta José Contreras Gay, se pasará de un sistema de reclutamiento de soldados voluntarios y profesionales a otros más dependientes de la nobleza y de los cabildos que incluyeron, en tiempos que ya coinciden con los aquí investigados, alistamientos forzosos, los repartimientos asignados a las ciudades que, como veremos, luego se redistribuían entre las ciudades, villas y aldeas como Alcalá de Henares, milicias y tercios provinciales<sup>1</sup>. La diferencia con etapas anteriores es el cambio que se produce en la excepcionalidad que suponían estas levas obligadas, que se ceñían a un momento concreto y a las necesidades bélicas que motivaban las distintas peticiones. La milicia, cuya organización se establece en tiempos de Felipe II y su sucesor, se empleará ya de forma intensiva tanto en Cataluña, como en Extremadura. Como podremos comprobar, el consistorio alcalaíno captará voluntarios y costeará los gastos derivados de su reclutamiento. Para poder sostener este suministro humano, la villa contó con algunos arbitrios sobre el consumo que le permitieron ir salvando a los gastos derivados de esta obligación.

En los años en los que se centra esta investigación, se puede comprobar como esta grave crisis afectó claramente a villas como la de Alcalá de Henares, como partícipe de la organización militar de la Monarquía, mostrándose incapaz de remitir más soldados de repartimiento, de milicias y rechazando aportar más hombres de la nobleza. Y lo hizo fundamentalmente porque a la necesidad de recursos humanos –con el

---

1. CONTRERAS GAY, 21 (1993): 101.

transcurrir del tiempo no se podrían sostener–, se sumó una imperiosa necesidad de conseguir capital para sustituir hombres por dinero. Indudablemente, los vecinos de la villa sufrieron las consecuencias económicas de un sistema que satisfacía las necesidades de la Monarquía repercutiendo los arbitrios facultados siempre en los consumidores. En todo caso este estudio pretende ser una tesela más para un mosaico que en la actualidad se visualiza bastante incompleto<sup>2</sup>. Anticipamos aquí que ya estamos trabajando en otros archivos municipales, como el de la villa de Medina del Campo, en un intento de comparar y buscar similitudes o diferencias entre municipios con un estatus señorial distinto<sup>3</sup>. En el caso que nos ocupa, hemos tratado de explorar otros documentos del propio Archivo Municipal, además de las actas concejiles: expedientes de levas y milicias, gestión de propios del concejo, etc. No obstante, la información contenida en los mismos es muy escasa; en el caso de las milicias solo hay un documento de 1640, el siguiente es de 1668<sup>4</sup>. También hemos consultado dos expedientes excepcionales, sobre la aportación de soldados a las coronelías del conde-duque de Olivares y para la propia de Baltasar Carlos entre los años 1638 y 1642<sup>5</sup>. En cuanto a los recursos de propios, es una masa ingente de documentos, con los gastos abonados por la villa, que necesitaría de una investigación particular. En todo caso, lo hemos aprovechado para hacer algunas tablas que presentan una panorámica más clara sobre la aportación de hombres y dinero de las distintas villas y lugares pertenecientes al partido de Alcalá de Henares.

Para poder afrontar mejor los objetivos señalados, hemos acudido a los acuerdos alcanzados en la villa de Madrid en 1638. Estas Cortes estuvieron marcadas por la guerra declarada por Luis XIII en el año de 1635<sup>6</sup>. El primer año de su celebración se llegó a un compromiso por el cual las ciudades debían abonar, desde 1638 y hasta 1644, 24 000 000 de ducados a un ritmo de 4 000 000 por año. También se convino que las ciudades pagasen el reclutamiento de 8000 soldados, además de otorgar el consentimiento para que el rey vendiese 150 000 ducados en juros en el servicio de 4 000 000 de ducados. Asimismo, se añadió la posibilidad de incrementar la venta de oficios, la de labrar moneda de vellón y el pago de un servicio de 2 500 000 de ducados a pagar en seis años<sup>7</sup>. Sobre estas cuestiones, aparecieron algunas resistencias entre las ciudades, no siendo obstáculo para que todas terminasen contribuyendo<sup>8</sup>. Según avanzaban las mismas, en enero de 1639, las Cortes acordaron dar continuidad al mantenimiento de 8000 soldados hasta 1643, añadiendo el pago de 3000 mulas para los desplazamientos de tropas. Se incluyó también un nuevo servicio de 9 000 000 en

---

2. Seguimos la línea de trabajos como el de María del Carmen Saavedra Vázquez, en su caso, para el reino de Galicia. SAAVEDRA VÁZQUEZ, 30 (2021): 187-218

3. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, 2011: 290

4. Archivo Municipal de Alcalá de Henares (en adelante, AMAH), *Quintas y milicias*, 788/1. Años 1640-1860.

5. AMAH, *Expedientes de levas*, 9/2, 9/4 y 9/7. Años 1638-1642.

6. Agustín Jiménez Moreno señala que: «Las necesidades militares de la monarquía crecieron a niveles nunca vistos». JIMÉNEZ MORENO, 24 (2021): 47.

7. DANVILA Y COLLADO, 2005: 78-80.

8. FERNÁNDEZ DE PINEDO Y FERNÁNDEZ, 1992: 44.

plata, a pagar en tres años, y el abono de 650 000 ducados, durante seis años, para el consumo de moneda<sup>9</sup>.

En 1639 Alcalá de Henares tuvo que cumplir con todas estas disposiciones, aportando la parte correspondiente de la contribución que el arzobispado de Toledo le exigió para cumplir con lo pactado. A lo largo de los más de diez años investigados, una de las grandes premisas del concejo de la villa fue tratar de conseguir el encabezamiento de los nuevos tributos a los que tuvo que hacer frente. En este sentido, las tensiones con los representantes reales siempre estuvieron latentes. Por ejemplo, en mayo de 1639 se confirma en el municipio la presencia de un juez para certificar la ejecución «del nuevo impuesto y alcabala del uno por ciento de lo que se compra y se vende»<sup>10</sup>. El objetivo del concejo era negociar el pago de este uno por ciento, encabezando su desembolso con los gremios del vino y del pan, nombrando a administradores que se encargasen de la recaudación. Este intento fue desechado por las autoridades reales, por el juez del uno por ciento, que consideró que el precio que se ofrecía no cumplía con las exigencias. Sin embargo, no dejó de insistir el concejo, ofreciendo una nueva suma a pagar en tres años por todo el encabezado, un total de 648 850 maravedís por cada uno de los tres años siguientes, una cifra superior a la inicialmente ofrecida y que sí fue aceptada<sup>11</sup>. Una de las consecuencias más interesantes respecto a este incremento del encabezado está relacionada con la decisión del concejo de subir el precio del aceite durante los meses de septiembre y octubre de 1639. Un acrecentamiento que se trasladará al pan, vino, jabón, tocino y pescado. Entendemos que la subida de los precios repercutiría irremediabilmente en el consumidor y en los vecinos más humildes de la villa<sup>12</sup>.

Además, se había promovido el pago a la Hacienda Real de un nuevo donativo<sup>13</sup>, que había supuesto que Alcalá de Henares mandase a Madrid a hombres de negocios con algunas cartas de pago a abonar a los tesoreros del rey. Uno de los mejores conocedores de esta ayuda extraordinaria, Ramón Lanza García, apunta que, en la práctica, el donativo era fácil de confundir con un servicio y su voluntariedad con una obligación. Por este motivo, cobra importancia el método elegido para la recaudación de esta figura fiscal, diferente a otras, pues estaba sujeta a esta supuesta voluntariedad<sup>14</sup>. Los donativos, al menos en el plano teórico, funcionaban de forma diferente a la mayoría de las figuras fiscales de la época, pues constituían un ejercicio de bondad de los súbditos para con el rey, al que voluntariamente ayudaban. El debate, que llegó incluso a las Cortes, se encontraba en si los súbditos tenían la obligación moral, que no legal, de ayudar al soberano en la defensa de las causas justas. Suponían por tanto el establecimiento de una dialéctica entre rey y súbdito que prescindía de la mediación de las

---

9. DANVILA Y COLLADO, 2005: 81.

10. AMAH, *Libro de Actas del ayuntamiento, Pleno* (en adelante, LAAP), Libro 82, f. 26r y v. Acta de 4 de mayo de 1639. (Nota aclaratoria: hemos decidido poner el número de libro, porque los libros 85, 86 y 89 no siguen la continuidad de fechas).

11. AMAH, LAAP, Libro 83, f. 45r. Acta de 13 de agosto de 1639.

12. *Ibidem*, f. 53v. Acta de 8 de octubre de 1639.

13. GIL MARTÍNEZ, 37 (2015): 214.

14. LANZA GARCÍA, 32 (2010): 181.

normas y leyes que las regulaban<sup>15</sup>. En el caso de Alcalá de Henares, para la recaudación de esta ayuda extraordinaria, un juez ejecutor exigió a los regidores que visitasen las parroquias entre las ocho y las doce de la mañana y entre las cuatro y las siete de la tarde hasta poder recaudar lo pactado, 97 000 maravedíes para finales de mayo<sup>16</sup>. Es fácil imaginar que la mera presencia de los regidores en las distintas parroquias a las que representaban aumentase la presión para que los vecinos contribuyesen.

Además de dinero, la Monarquía Hispánica necesitaba recursos humanos por el desarrollo del conflicto con Francia<sup>17</sup>. Aunque se dio prioridad a contar con tropas profesionales, el peso de las levas y quintas de milicianos en el ejército de la Monarquía se fue incrementando durante las décadas centrales del siglo xvii<sup>18</sup>. Sobre esta última apreciación, Antonio José Rodríguez Hernández considera que las aportaciones militares de los municipios eran excepcionales por cuestiones prácticas. Al menos hasta 1635, para Rodríguez Hernández las levas municipales fueron esporádicas y se habían ceñido a la participación de milicias concejiles en territorio exclusivamente peninsular. Estas aportaciones militares se deshacían una vez terminado el hecho puntual que las había forzado<sup>19</sup>. Las hostilidades con Francia y el estallido de las rebeliones indujo a un aumento de la participación de los municipios en la defensa de la Monarquía. En Castilla se alistaron soldados para los distintos conflictos iniciados ese mismo año y esta situación tuvo consecuencias para las distintas poblaciones<sup>20</sup>. Alcalá de Henares había sido advertida del requerimiento de Felipe IV durante el mes de marzo de 1639, para el reclutamiento de soldados de todas las villas con voto en Cortes y las cabezas de sus partidos, los lugares de su jurisdicción, partido y provincia. En otro capítulo de este mismo requerimiento, el marqués de Monesterio, el gran banquero Octavio Centurión y Negro, tesorero general y veedor de los presidios y fronteras, exigió que se pagase la movilización y marcha de estas tropas:

«Ha de tener de pronto en cada villa y villa de voto en Cortes y en las demás cabezas de partido donde convenga el dinero que fuere menester dando por una vez y para levantar desde alistarse hasta marchar once reales a cada soldado y dos reales cada

---

15. GIL MARTÍNEZ, 37 (2015): 211-234.

16. AMAH, LAAP, Libro 83, 1639, ff. 46v– 47r. Acta de 17 de agosto de 1639.

17. Virgilio Malvezzi, en su obra, *Sucesos principales de la monarquía de España en el año de mil y seiscientos y treinta y nueve*, nos aporta un relato de todos los acontecimientos que afectaron a la Monarquía durante este año. A lo largo de su trabajo se pueden entender las necesidades de Felipe IV y del conde-duque de Olivares de que los ejércitos estuviesen bien provistos de soldados en su pugna con el rey de Francia en Salses. MALVEZZI, 1639: f. 102r.

18. «...la historiografía advierte de que el peso de este contingente en el ejército no pudo ser excesivo (...) No obstante, sin minusvalorar el contenido esencial de esta idea, no es menos cierto que en todos los rincones del reino de Castilla se alistaron hombres para la guerra desde 1640, con diferentes intensidades y motivaciones sin lugar a duda». BLANCO CARRASCO, 2018: 262.

19. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, 2011: 284.

20. Esto tiene que ver con lo que muy bien explica José Contreras Gay «...se pasó del modelo de ejército profesional del siglo xvi (cuyo fundamento eran los tercios de infantería española) a un modelo de ejército-milicia, menos efectivo y más atrasado, basado en la combinación de tropas regulares y de milicias, e incluso en la aparición de una tercera fórmula intermedia o mixta como la de los tercios provinciales de milicias.» CONTRERAS GAY, 21 (1993): 104.

día de los de marchar contando a tres leguas por día y que los cabos que han de conducir la gente por cada 25 hombres un cabo a tres reales por cada día de marchar»<sup>21</sup>.

Ante esta petición, el ayuntamiento había decidido firmar un poder notarial en causa propia para que un mercader de la villa acudiese al arzobispado de Toledo en representación del concejo para aclarar algunas discrepancias. La carta de poder que se entrega al vecino Pedro Delgado le autorizaba a negociar con Toledo dos posibilidades. La primera, que se eximiese a la villa del envío de los soldados que se le requerían para cubrir los reales presidios. La segunda, que fuese el arzobispado de Toledo quien asumiese el pago de los soldados y los cabos para la conducción necesaria de estos desde Alcalá de Henares a los dichos presidios. Esta solicitud formaba parte del cumplimiento de los acuerdos alcanzados en las propias Cortes de Madrid de 1638 y la extensión de estos fijada en 1639, donde se había pactado el pago del sueldo de hasta 8000 soldados. La localidad se vio obligada a contribuir con el pago de un real por cada cabeza de ganado, un maravedí por cada libra de carne y cuatro maravedís por cada arroba de vino<sup>22</sup>. El intento de desvincularse de los acuerdos alcanzados por Toledo no tuvo ningún efecto. En mayo de 1639 se concretó que la villa complutense remitiese 80 soldados. Para esas fechas el concejo solo había podido movilizar a 50, mientras que el resto se comprometió a enviarlos, eso sí, dejando claro que previamente mandarían un representante a la ciudad imperial, Francisco de Quesada, capellán de don Sancho de Rojas, para que Toledo les abonase el dinero invertido en plata<sup>23</sup>. Sabemos que finalmente el pago a los soldados se hizo efectivo y que el destino de algunos de ellos es indicativo de lo que comenzaba a gestarse en Cataluña. Algunos vecinos y regidores de la villa alcalaína harían frente a los costes:

«Se abone a don Bartolomé Ximénez y don Juan de Torres, regidores comisarios del despacho de soldados, trescientos y setenta y nueve reales que se gastaron en batir cuatro soldados que se enviaron por esta villa con la otra más tropa a los reales presidios de Barcelona»<sup>24</sup>.

Lo que sí se puede advertir es que el año de 1639 no estaba siendo bueno para los vecinos de Alcalá. A las exigencias fiscales de la Corona (el uno por ciento, la sisa de la quiebra de millones<sup>25</sup>, el donativo y el anticipo del pago de la leva de soldados en la ciudad), se había sumado un problema de abasto de carne, necesitando hacer un esfuerzo económico para aprovisionarse de carneros y vacas por la falta de reses. Estos pagos se afrontaban con los propios del concejo, que comenzaban a escasear<sup>26</sup>. Todo

---

21. AMAH, LAAP, Libro 82, f. 18r. Acta de 17 de marzo de 1639. Para entender mejor este asunto véase: RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, 43/2 (2017): 151-167.

22. DANVILA Y COLLADO, 2005: 79.

23. AMAH, LAAP, Libro 83, f. 30r. Acta de 15 de mayo de 1639.

24. *Ibidem*, f. 9v. Acta de 14 de mayo de 1639.

25. «El vino era uno de los productos más importantes en la dieta de los castellanos del Seiscientos y soportó una amplia gama de impuestos, lo que hizo a A. Huetz de Lemp señalar que esta bebida fue el producto más gravado por todo tipo de tributos en la Castilla del Seiscientos». En ANDRÉS UCENDO, 29/2 (2011): 271.

26. Los bienes de propios y los impuestos indirectos eran las fuentes principales de ingreso del concejo. ANDRÉS UCENDO, 2/5 (2006): 45.

ello generó malestar entre los vecinos. Y lo sabemos porque los regidores tomaron la determinación de compensarlos proponiendo la celebración de una corrida toros que aliviase su tedio<sup>27</sup>.

## 1640: año difícil para el concejo de Alcalá

En 1640, la Monarquía Hispánica muestra signos de agotamiento económico y debilidad en su capacidad militar, lo que llevó a sus instituciones a tomar medidas para tratar de paliar ambas situaciones. Tal como han demostrado autores como Geoffrey Parker, los cambios demográficos –ocasionados por las oleadas de peste que se cernían sobre la Península, cuyas consecuencias en la villa hemos podido ver en las actas del concejo–, y políticos, obligaron a España a acomodar las formas para movilizar sus ejércitos por la escasez de recursos humanos<sup>28</sup>. Entre las soluciones arbitradas por la Monarquía, como señala José Contreras Gay, estuvo la implementación de «una Milicia General en la Corona de Castilla, la movilización de la nobleza o el pago de servicio de lanzas, el recurso a las levas forzosas, la creación de los Tercios Provinciales y la Composición o el Servicio de Milicias Pecuniarias»<sup>29</sup>. El desafío que suponía tratar de acabar con las rebeliones del interior peninsular forzó a la Monarquía a movilizar grandes recursos a través de la firma de asientos<sup>30</sup>. Desde 1627 y hasta 1647, en este periodo caracterizado por la guerra, los banqueros portugueses ocuparían el espacio tradicional de los genoveses<sup>31</sup>. Pero, además de acudir al crédito, la Corona igualmente trató de incrementar los ingresos ordinarios y extraordinarios, afectando esto último a la economía de villas como la de Alcalá de Henares.

En cuanto al desarrollo de los acontecimientos y sus efectos en el concejo, en febrero de 1640 una carta de Felipe IV a la villa advertía de la premura sobre la recaudación de la sisa del vino de quiebras de millones, esta vez sobre un sector muy específico de sus vecinos<sup>32</sup>. En este documento se pone de manifiesto el grave perjuicio para la Corona que suponía el fraude sobre la recaudación de esta tasa y algunas medidas que se querían impulsar para:

«Habiendo entendido la extensión de los fraudes que en todos tiempos se hacen en la paga de las sisas y los que se ejecutan por medio de eclesiásticos y religiosos mandé que se reconociese la materia en una junta compuesta de diversos ministros (..) Y que lo que los eclesiásticos y religiosos consumiesen de sus cosechas no paguen

---

27. «Los residentes de esta villa con los malos años, cargas y presencia de soldados y el servicio que hacen al Rey nuestro señor para las guerras y que les tienen en perpetua congoja y que es justa la eficacia pública y aliviándolos en la forma que se pueda (...) Se corran nueve toros, siete de muerte y dos de placer en compañía del voto que esta villa tiene hecho de la Santísima Trinidad». AMAH, LAAP, Libro 82, f. 32v. Acta de 8 de mayo de 1639.

28. PARKER, 1985: 79.

29. CONTRERAS GAY, 26 (2003): 130.

30. LANZA GARCÍA, 2018: 218.

31. MARCOS MARTÍN, 2006: 359.

32. «Las fuentes no aportan demasiada información acerca del modo en que los impuestos afectaron a los transportistas, pero en contrapartida nos permiten conocer la manera en que la proliferación de tributos sobre el vino en Madrid en el siglo XVII repercutió sobre los productores y, en especial, los vendedores y consumidores». ANDRÉS UCENDO, 32 (2010): 234.

sisas y que de las limosnas hechas a las órdenes mendicantes en las mismas especies y gracias tampoco la paguen, lo mismo lo que fuera necesario para el culto divino (...) Con todos los eclesiásticos y religiones que tuvieren frutos de diezmos y cosechas propias se ajuste lo que buenamente podrán consumir, y esto les quede reservado, y de lo demás se cobrará la sisa»<sup>33</sup>.

Aunque en todo el documento la junta formada por Felipe IV insiste en que no quiere culpar a los religiosos del fraude y que no pretende que sus privilegios se vean afectados, se trata de un asunto espinoso, pues, de la venta de sus excedentes, los eclesiásticos se vieron obligados a contribuir a la Hacienda Real<sup>34</sup>. En todo caso, lo que sí se puede observar es que el pago de la sisa del vino repercutió especialmente en el consumidor, así al menos lo interpretó la junta, que consideraba que «no la pagan ellos, sino los legos que de ellos compran»<sup>35</sup>. Otra de las peleas del concejo para evitar el fraude fue la de que los cosecheros dejasen de vender el vino en sus casas particulares. La villa contaba con veinte puestos de tabernas que no podían arrendar para obtener rentas de propios. Para tratar de frenar la evasión del pago de la sisa del vino y controlar su venta se multaba con 3000 maravedíes a quien vendiese vino fuera de su casa propia. Además, la villa nombró a un comisario para anotar cada arroba de vino que entrase en la localidad.

En la primavera de 1640 Alcalá de Henares y su partido sería conminada al envío de dos mandos, los cabos Giuseppe de Amores y Juan de Murga, para presentar 11 soldados<sup>36</sup>. El propio conde-duque de Olivares solicitó la presencia de otros diez para el servicio de su coronelía y guarda de infantería. El sistema para el envío de estos soldados fueron las levas ya tradicionales para surtir las coronelías del propio conde-duque y del príncipe Baltasar Carlos. Sabemos que, desde 1638, el municipio nutrió con soldados a ambas coronelías<sup>37</sup>. La toma de Salces en enero, donde había participado esta unidad, se había cobrado numerosas bajas que, como podemos observar, se cubrieron con soldados enviados desde distintas partes<sup>38</sup>. En la correspondencia que

---

33. AMAH, LAAP, Libro 83, ff. 14r y v. Acta de 15 de febrero de 1640.

34. «Olivares se hizo odiar desde un principio por la dureza con la que recabó los fondos necesarios para la prosecución de su política exterior, único objetivo que le interesaba. En este punto no reconoció diferencias estamentales, y sí estrujó a los poderosos tanto como a los humildes...». DOMÍNGUEZ ORTIZ, XXI-XXII, (1952): 1229.

35. AMAH, LAAP, Libro 83, f. 14r. Acta de 15 de febrero de 1640.

36. *Ibidem*, f. 17v. Acta de 1 de marzo de 1640.

37. AMAH, *Expedientes de levas*, 9/2. Año 1638. Los 17 reclutados para la coronelía del conde duque fueron: Francisco Hernández, Francisco González, Lucas Franco, Pedro Gutiérrez, Pedro de Sancha, Andrés Rodríguez, Cristóbal de Rojas, Pedro de Requena, Antonio de Guevara, Alonso de Ledesma, Francisco González, Teodosio Rodríguez, Bartolomé Ramírez, Juan Ramírez, Juan F. de Tapia, Manuel Balque y Lorenzo Ferrero.

38. Más adelante en las actas se indica el coste total de este cumplimiento: 130 ducados que el ayuntamiento tuvo que abonar al comisario que los sustentó y otros 4400 reales que se tomaron a censo de doña Ana de Montalbán. AMAH, LAAP, Libro 83, f. 28r. Acta de 1 de mayo de 1640. Aquí se puede ver como la Corona también recurría directamente al crédito de los particulares a través de los municipios. Alberto Marcos Martín confirma que «...éstos se encargaban de reunir las sumas anticipadas mediante la emisión de censos situados sobre los mismos servicios de millones y, de paso, obtenían facultad para recaudar los impuestos sobre el consumo (sisas generalmente) a través de los que aquellos se instrumentaban, sirviendo su importe, finalmente, para retribuir a las personas que

mantuvieron los capitanes de este regimiento con el virrey Santa Coloma se puede entender el incremento de la presión ejercida sobre villas como la que nos ocupa:

«Aunque v.m. ha mandado den las villas algunos dineros para socorrer, la gente, es tan poco que los capitanes no tienen más que para socorrer las plazas ordinarias con a medio real cada día»<sup>39</sup>.

La inestabilidad en Cataluña comenzaba a tener su efecto sobre el municipio. El incremento de las tensiones entre el rey y los sublevados supuso un notable aumento de la necesidad de recursos humanos para la defensa de sus posesiones. El concejo recibió una carta del capitán Martín de Mallense en la que se ordenaba que se alistasen hasta 100 soldados. Por este motivo, se convocó a los comisarios destinados a cubrir estas necesidades<sup>40</sup>. Un mes después de que se desatasen los primeros incidentes en Cataluña, el ayuntamiento de Alcalá emplazó a una reunión en las casas capitulares de la localidad. A ella acudieron el teniente de corregidor y justicia de la villa, Diego Verdugo y Salcedo, y algunos de sus regidores, como Gaspar Sarmiento, Julio de Vargas Cano, Antonio Zapata o Melchor de Villalobos Prado y Salgado. En la misma se abordó la petición del Consejo Real, a través de una carta remitida por Antonio de Mendoza, superintendente general de la milicia, de que los soldados radicados en la villa de Alcalá de Henares salieran prestamente para ir a servir al rey, tanto los soldados, como el pífano, los tambores y las insignias. El concejo mandó pregonar esta circunstancia para que a las cuatro de la tarde del 6 de agosto todos los soldados de la milicia se presentasen en el palacio arzobispal para hacer un listado de estos y comprobar que no faltase nadie<sup>41</sup>. La importancia de este asunto hizo que el conde de la Calzada y presidente del Consejo de Castilla, Juan de Chaves y Mendoza, asistiese a la ciudad a reconocer y pasar muestra de los soldados de la milicia que debían ponerse al servicio de rey<sup>42</sup>. A las exigencias hacendísticas y humanas se sumaba la falta de lluvias en la primavera de ese año, que estaba siendo muy perjudicial para los campesinos, también para los pósitos de la villa, una de las principales fuentes de financiación del concejo. El ayuntamiento de Alcalá ordenó que se entablasen conversaciones con el abad y el cabildo de la Santa Iglesia Magistral para que se procesionasen a los mártires Justo y Pastor<sup>43</sup>.

No solo se le pedía a la villa un esfuerzo militar, también se incrementaba la presión sobre el pago del donativo. El ayuntamiento de Alcalá de Henares firmó ante notario una carta de poder en causa propia en la que se concedió a Diego Salazar facultad para

---

habían adquirido los censos...». MARCOS MARTÍN, LXXIII/243 (2013): 155. Como apunta Gelabert, en Castilla, las oligarquías urbanas se resistieron a eliminar los millones. GELABERT GONZÁLEZ, 2001: 19.

39. Archivo de la Corona de Aragón, *Generalitat*, carta 3085. Correspondencia del virrey Conde de Santa Coloma de 6 de diciembre de 1638.

40. Es la cifra más alta solicitada a la villa en los doce años investigados. AMAH, LAAP, Libro 83, f. 36r. Acta de 26 de mayo de 1640. Para entender cómo se gestionaban estos reclutamientos véase RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y DÍAZ-ORDÓÑEZ, 50/2 (2020): 263-286.

41. AMAH, LAAP, Libro 83, ff. 46r y v. Acta de 14 de agosto de 1640.

42. *Ibidem*, f. 50r. Acta de 28 de agosto de 1640.

43. A los religiosos del convento de San Francisco se les pedía que sacasen en procesión los restos de San Diego. No salían baratas estas ofrendas. Los regidores de Alcalá, que anticipaban los pagos, compraron 4 arrobas de cera para rogar que llegasen las lluvias a la Virgen del Val, a los Santos Niños y a San Diego, por un total de 600 reales. AMAH, LAAP, Libro 83, f. 34r. Acta de 21 de mayo de 1640.

utilizar los bienes de propios y rentas de la villa y donar los 2640 reales solicitados por el rey. Este regidor se desplazó a Madrid a cumplir con esta obligación. Sin embargo, se quejaba de que no lo querían atender hasta que consiguiese el compromiso de los regidores del ayuntamiento de pagar el donativo completo, que debía ser más amplio que la cantidad ofrecida. Todos los regidores presentes en el ayuntamiento, incluido su teniente corregidor, emitieron su voto particular, siendo casi unánime la respuesta y la negativa a obligarse como particulares en el pago del citado donativo<sup>44</sup>. Solo uno de sus regidores, Francisco Castillo, propuso una solución distinta para negociar con la Junta Real del Donativo, planteando diferir el desembolso total de esta petición en dos años desde la recepción de la escritura notarial en la que se obligasen con este pago. Para ello, también se exigiría que los obligados tuviesen comisión plena para poder cobrar luego este dinero. Solo uno de los dos regidores de la villa se sumó a esta nueva propuesta, el resto siguió negándose a comprometer sus bienes particulares<sup>45</sup>.

Desde la Corte se apremiaba aún más a la villa. Antonio de Contreras, consejero del Consejo Real de Castilla y del Consejo de Hacienda, miembro de la Cámara de Castilla, remitía una carta al ayuntamiento en la que ordenaba que «de la cantidad de reales para el consumo de vellón se levante la sexta parte, por lo que puede tocar de repartimiento al estado eclesiástico»<sup>46</sup>. También pedía a los vecinos de la villa una nueva partida de 150 000 maravedíes por año, de seis años de duración, una orden que el ayuntamiento acataría. Estas nuevas disposiciones habían puesto al concejo de Alcalá en un nuevo compromiso. Para tratar de obtener más rentas, la opción fue solicitar la facultad del rey para romper la dehesa de la Vega y ponerla a sembrar. El objetivo era abastecer el pósito de la villa y así poder financiar buena parte de los gastos que el ayuntamiento tenía que afrontar.

Mientras todos estos nuevos gastos incrementaban la presión sobre las arcas del concejo, sabemos que los soldados de la milicia de Alcalá de Henares habían partido en carruajes hacia la localidad de Molina de Aragón. Muchos de los milicianos enviados a la guerra ya no regresaron. Para tratar de atenuar el dolor por la pérdida y la falta de recursos de las familias afectadas, el ayuntamiento dispondría de algunas rentas de propios que aparecen anotadas en la recapitulación final de los gastos ejecutados a lo largo del año de 1640<sup>47</sup>. Contando ya la ciudad con un nuevo teniente corregidor de ilustre apellido para la ciudad, don Pedro de Cervantes, se atendieron las necesidades de las mujeres de los soldados de las milicias que se habían enviado a combatir en los distintos escenarios<sup>48</sup>.

---

44. La resistencia al pago de los particulares sería algo común durante el tiempo que se recaudó el donativo. FORTEA PÉREZ, 2000: 53.

45. AMAH, LAAP, Libro 83, f. 55v. Acta de 3 de octubre de 1640.

46. *Ibidem*, ff. 57r y v. 17 de octubre de 1640.

47. 653 para el pago de los carruajes y 1450 reales para el pago de los soldados. AMAH, LAAP, Libro 86, f. 72r. Acta de 31 de diciembre de 1640.

48. «Que se tomen dos maravedíes en cada libra de aceite y jabón y pescado para la paga del socorro que se da a las mujeres de los soldados de la milicia que están sirviendo a su majestad. Y de hijuelas de cantidad de 1.641 reales». *Ibidem*, f. 68v. Acta de 1 de diciembre de 1640.

No todos fallecerán en los combates; es el caso del vecino de Alcalá y capitán Francisco del Mármol, al que el condestable de Nápoles y capitán de la milicia de Alcalá de Henares, general del principado de Cataluña, liberaba por su buen servicio y por su falta de salud, con el consentimiento del propio Felipe IV<sup>49</sup>. La situación se había vuelto difícil para la Hacienda Real y también para el ejército, que se tenía que mover en distintos frentes. Ante las insistentes peticiones de nuevas incorporaciones al ejército, el concejo de Alcalá rogaría, a través de un delegado enviado a la Corte, ser eximida de la orden dada por Felipe IV, el conde-duque y el marqués de Jódar para que más hijosdalgo se enrolasen en el ejército de su majestad:

«En esta villa hay muchos viejos e impedidos y con hijos y muy pobres y otros tienen muchos impedimentos y que por ellos corren los oficios públicos y gobierno de esta villa y de los estudiantes de esta universidad y si saliesen sería destrucción de todo y en particular de las rentas reales, que son los que los pagan con administración de sus haciendas»<sup>50</sup>.

La Hacienda Real volvía a apurar al concejo de Alcalá para el pago de 18 000 ducados en tres partidas de 6000 ducados mediante el quebranto de millones. La villa se vio obligada a repercutir el pago de nuevo en los consumidores. Por ejemplo, quien fuese al pósito de la ciudad tendría que pagar 4 maravedíes más por cada celemin de cebada, el pan de los más pobres, en las carnicerías pagaría dos maravedíes más en cada libra de carne vendida en los puestos, otros dos más en cada azumbre (2,016 litros) de vino y en la feria dos reales más en cada cabeza de ganado<sup>51</sup>. La presión sobre los vecinos tendría como consecuencia un incremento del fraude. Es el caso de la leche, que los ganaderos habían comenzado a vender en sus casas y no en las plazas, como era costumbre, o de la venta de ganado, sin pagar el impuesto por cada res. También los confiteros intentaban buscarse las mañas para repercutir el impuesto en los consumidores, pesando el bizcocho que vendían con el papel incluido. El concejo responderá obligándoles a hacerlo tal y como se hacía en la villa de Madrid. En el caso de los pasteleros de las empanadas, habían reducido el tamaño de sus productos. El objetivo de estos vecinos era amortiguar el pago de este nuevo arbitrio.

No todo eran malas noticias, pues se había liberado al concejo del pago de un real por cada fanega de sal que se vendía en la villa, lo que suponía un cierto alivio para los consumidores en los que repercutían este impuesto<sup>52</sup>. En este sentido, al margen del acta del concejo, se atribuía la retirada de este impuesto a los ajustes monetarios de la Real Pragmática de febrero de 1641 en los que la moneda de vellón de 4 maravedíes pasaba a tener un valor de 8, obligando a la ceca segoviana a que fuese resellada<sup>53</sup>.

---

49. AMAH, LAAP, Libro 85, f. 49r. Acta de 21 de septiembre de 1641. Su sucesor sería el vecino de la villa don Pedro de Castro, ascendido de alférez a capitán.

50. AMAH, LAAP, Libro 86, f. 10r. Acta de 22 de enero de 1641. Para saber más sobre esta cuestión véase: DOMÍNGUEZ ORTIZ, XXV (1955): 799-825.

51. *Ibidem*, f. 11v. Acta de 24 de enero de 1641.

52. *Ibidem*, f. 16r. Acta de 19 de febrero de 1641.

53. GARCÍA GUERRA, 2013: 509-511.

Mientras tanto, la convocatoria del rey para que los hijosdalgo se incorporasen a filas seguía firme a pesar de los ya enviados a los distintos frentes<sup>54</sup>.

En defensa de la ciudad, para eximir a sus hijosdalgo, se esgrimían las aportaciones de la pequeña nobleza durante los últimos años. Gracias a esta acta municipal sabemos que para Flandes, Italia y Cataluña había 27 hijosdalgo sirviendo, todos ellos vecinos de Alcalá de Henares. Entre 1638 y 1639 se habían alistado a la coronelía del conde-duque de Olivares un total de 30 hijosdalgo. A ellos habría que sumar los 500 alcaláinos combatiendo en tierras catalanas en la primavera de 1641 que habían supuesto para la ciudad el pago de 3500 ducados. Es interesante esta cifra, pues en la misma acta se reconoce que la ciudad contaba con 700 vecinos (dependiendo del ajuste o factor por cada vecindad, puede que hubiese un total de entre 2100-2800 personas). Como una gran parte de ellos estaban eximidos de pagar impuestos, por el peso de la comunidad de clérigos en la villa, la detracción de más recursos humanos era considerada por el concejo como catastrófica. Además, argumentaban que la quiebra de millones había supuesto un duro golpe para la hacienda de la villa. Sus vecinos debían 8000 ducados, pero el concejo admitía que no tenía más arbitrios de donde obtenerlos, pues la mayor parte de las tierras pertenecían a los eclesiásticos. A ello sumaban que sus arcas habían contribuido generosamente en el donativo, aportando 14 000 ducados en los doce años precedentes, a pesar de su escasa vecindad y de la juventud de sus vecinos colegiales<sup>55</sup>.

Contrariamente, en un documento alojado en el propio Archivo Municipal de Alcalá en el que se difiere el pago de suministro para el desplazamiento de tropas entre todos los residentes en el municipio, hemos podido contrastar que los regidores locales habían emitido cifras que puede que no fuesen del todo ciertas. Como se puede ver por el recuento realizado sobre el abono para suministro de bagajes, en este caso carretas y mulas para el desplazamiento de soldados, son cifras más cercanas a los 900 vecinos para el año 1645 (Tabla 1).

**Tabla 1. Pago de bagaje y tropas. Alcalá de Henares, 1645**

Nombres de vecinos (inicial)	Número de vecinos	Reales
A	93	237
B	31	251
C	15	242
D *	153	242
E	27	224
F	94	342
G	41	112
H	3	240

54. «Y que hoy tiene sirviendo en Cataluña quinientos soldados de villa y tierra conducidos también a su costa». AMAH, LAAP, Libro 86, ff. 23r-24v. Acta de 11 de abril de 1641.

55. AMAH, LAAP, Libro 86, ff. 23r-24v. Acta de 11 de abril de 1641.

I	0	218
J	186	275
K	0	288
L	48	220
M	91	208
N	2	182
Ñ	0	30
O	0	200
P	66	130
Q	0	171
R	6	222
S	21	298
T	7	226
U	0	141
V	0	274
W	0	196
X	0	184
Y	6	190
Z	0	184
	<b>890</b>	470
		153
		156
		161
		<b>6667**</b>

\* El total de vecinos cuyo nombre empieza por la letra D es muy amplio, pues recoge el tratamiento de Don.

\*\* El coste total fue de 6242 reales. El correspondiente a cada vecino varía. A cada uno le correspondió un abono distinto, algunos llegaron a abonar hasta 29 reales, otros 1 real.

Fuente: AMAH, *Suministro de bagajes y tropa*, 682/2. Año 1645.

Para frenar la partida de los nobles de la ciudad, el ayuntamiento ofrecía pagar 2500 ducados en un nuevo concepto. Se abría la posibilidad de que el rey aprovecharse los recursos del monte de la ciudad, echando para ello a los ganaderos, a los que se prohibiría pastar con su ganado bajo amenaza de veinte días de cárcel. También se concedió al rey una quinta parte de las cinco que la ciudad cobraba de la tala de árboles cortados y por cortar. El concejo incluso pedía al rey que le concediese la facultad de que ningún vecino de cualquier estado, calidad y condición pudiese vender carneros en el rastro. El objetivo era que acudieran los forasteros con su ganado a la villa, obteniendo dos

beneficios según el concejo: el primero, exigir el pago correspondiente de los derechos del rey a los ganaderos foráneos por introducir sus reses<sup>56</sup>; el segundo, evitar el fraude. Consideraban que los arrendadores para el abasto de carne eran poderosos y que, del pago de 80 000 reales, habían conseguido pasar a contribuir solo con 24 000 amenazando a los tratantes forasteros. Por este motivo, proponían penas severas a los ganaderos de la villa. Un primer incumplimiento supondría la ejecución de una pena que admitía retirar la cuarta parte de sus carneros. Al reincidente, la mitad de ellos. Una tercera vez supondría retirarle toda la cabaña. Para quien la comprase, también pedían facultad para sancionar con la imposición de una multa pecuniaria. Hasta este punto había llegado el concejo para proteger a sus hijosdalgo. En la firme creencia del perjuicio que supondría para la villa, los vecinos sufrieron las consecuencias. Como se puede percibir, las necesidades de recursos económicos, humanos y materiales de la Monarquía comenzaban a hacer mella a todos los niveles en la administración de la ciudad.

Algo interesante a nuestro entender es que buena parte de las disposiciones de la corte en lo referente al envío de soldados eran anticipadas por los regidores de la villa. Los administradores afrontaban los pagos y luego el concejo libraba sobre ellos el dinero adelantado. El 24 de abril, se solicita al concejo el envío y sustento de otros 92 soldados. Para tratar de que Toledo asumiese el pago, la villa mandó un representante con un poder notarial para negociar este asunto. No era barato el mantenimiento de cada miliciano, 2 reales diarios para su sostenimiento y 6 reales al día para cada cabo, además de la compra de la bandera y la caja. Durante la primavera, el ayuntamiento tuvo que tomar una decisión importante respecto a las deudas contraídas por los arrendadores de las tierras de las Matillas. Ese año había sido de mala cosecha y los arrendadores no tenían trigo con el que poder pagar su deuda en forma de cereal para ingresar en el pósito de municipal. Para resolver este asunto, el ayuntamiento aplazó el pago de esta deuda, exigiendo que se saldase con otro de los vecinos de la villa, Jerónimo de Sotomayor. Lo más interesante de esta cuestión es que lo que se debía abonar a este vecino era para el pago de las mulas que había cedido a los soldados de las milicias para su desplazamiento a Villa Rodrigo, con el fin de reforzar la frontera luso-castellana.

En cuanto a los mandos enviados al frente luso-castellano, el vecino Pedro de Castro y Albornoz fue nombrado capitán, mientras que Diego de Agramonte fue nombrado alférez; ambos capitanearían a los hijosdalgo con ocasión de la guerra de Portugal<sup>57</sup>. Como señala Ramón Lanza García, para hacer frente a las nuevas solicitudes de la Corona, muchas villas tuvieron que enajenar bienes comunales por dos vías fundamentales, el rompimiento de pastos y la venta de tierras baldías<sup>58</sup>. En el caso

---

56. *Ibidem*.

57. «El papel de los corregidores o autoridades locales era mínimo, ya que la pieza fundamental eran los capitanes. Esto suponía una vía directa de reclutamiento, en la que el capitán sólo daba cuentas al rey y al Consejo de Guerra. Ellos eran los encargados de desplazarse a las circunscripciones elegidas, o en su defecto sus alféreces. Allí debían reunir exclusivamente voluntarios, al no tener autoridad para obligar a nadie a alistarse». RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y DÍAZ-ORDÓÑEZ, 50/2 (2020): 270.

58. LANZA GARCÍA, 2012: 376.

que nos ocupa, el concejo remitió una carta para que se le concediese la facultad de ejecutar nuevas medidas con las que recaudar el dinero necesario, 2500 ducados de moneda de vellón, para enviar al frente portugués a los hijosdalgo. La primera de ellas consistía en vender el resto del monte de Valdealcalá. Como esta disposición tardó en ejecutarse, el primer pago se hizo con trigo del pósito de la villa. Ante esta propuesta, Joseph González, del Consejo de Castilla, solicitó el adelanto de 1000 ducados del consumo de la moneda de vellón que serían abonados por Francisco de Castillo y Carvajal, caballero de la Orden de Alcántara, y otros 600 ducados recogidos para el arreglo de puentes y pontones, aportados por el vecino Diego de la Cámara, más otros 900 ducados del pósito del pan. Este dinero se debía enviar urgentemente, efectuando una promesa de pago a estos vecinos por el total de estos 2500 ducados. De nuevo, los hombres que gestionaban la política municipal se veían obligados a financiar a la Monarquía con su dinero, quedando a la espera de, con la recaudación de propios del concejo, poder recuperarlo<sup>59</sup>.

Para el concejo de la villa era trascendental conseguir vender el monte de Valdealcalá a aquellos que estuvieran interesados en la tala y aprovechamiento de la madera como carbón. Ya con la facultad del rey concedida, una parte fue vendida a Sebastián de Barragán, por el pago de 2700 reales por año. Por si fuera poco, en noviembre de 1641 llegaría al concejo la luctuosa noticia de la muerte en Flandes del cardenal infante y administrador del arzobispado de Toledo, don Fernando de Austria. La muerte del hermano del rey exigía al ayuntamiento, por ser costumbre y estar así asentado en los libros antiguos, que se volviesen a confirmar todos los cargos nombrados por él por quien le sucediese en el cargo. El concejo tenía la costumbre inmemorial de nombrar a los alcaldes ordinarios y a los alguaciles mayores y el arzobispado simplemente tenía que ratificar esos nombramientos. Después de las honras propias que la ciudad realizó a tan ilustre personaje, comenzaría la batalla judicial del teniente corregidor, Pedro de Cervantes, que había acudido al Consejo Real para que le confirmasen en su puesto hasta que se ocupase la vacante del arzobispado. Aceptada en un principio, el resto de los miembros del concejo entendían que la facultad para que esto sucediese era exclusiva del propio arzobispado por lo que se inició un pleito para defender los derechos de la villa. En esta batalla judicial, podemos confirmar que, con la vacante sin cubrir, Pedro de Cervantes continuó siendo teniente corregidor de la villa, pues su firma aparece en las actas del concejo. La autoridad real se terminaría imponiendo. Una carta del propio Felipe IV remitida a la villa en las navidades de 1641 ordenaba:

«Que siéndoos entregada [la carta] debáis, con vara de nuestra justicia a la dicha villa de Alcalá de Henares uséis y ejerzáis el oficio de alcalde mayor en ella durante el tiempo de la vacante del dicho arzobispado de Toledo»<sup>60</sup>.

---

59. «Para que las personas en cuyo poder está dicho dinero, haciéndoles esta villa escrituras de pagarles dicha cantidad a los susodichos como tales depositarios». AMAH, LAAP, Libro 85, ff. 34v-35r. Acta de 15 de junio 1641.

60. En el margen superior se anota: *Título de corregidor de la villa de don Pedro de Cervantes*. AMAH, LAAP, Libro 85, f. 67r. Acta de 31 de diciembre de 1641.

Sin embargo, la villa seguirá peleando por sus derechos a que esta alcaldía mayor no quedase en manos de quien ya llevaba cuatro años ejerciendo su cargo, Pedro de Cervantes.

## **La extrema necesidad de recursos económicos y humanos: los problemas para cumplir con lo exigido (1642-1650)**

Aunque resulta muy difícil separar lo económico de lo militar, porque la mayor parte de las nuevas exigencias a la villa están condicionadas por la guerra, vamos a intentar ver por separado las exigencias relacionadas con la petición de hombres, armas, pertrechos y vituallas, las exigencias económicas y las dificultades para satisfacer ambas. Entender todo lo que estaba aconteciendo en la península se puede resumir en las palabras remitidas al concejo en una misiva en la que se muestra el desconsuelo por los acontecimientos acaecidos en el reino de Portugal<sup>61</sup> y en el principado de Cataluña. El rey apela a los más profundos sentimientos de lealtad de sus súbditos alcalaínos en un intento de que el concejo acelerase e incrementase la ayuda proporcionada:

«Hombres buenos de la villa de Alcalá de Henares, habiendo procurado por cuantos caminos y medios me han sido posibles la reducción de las provincias y vasallos, pues tan ciegamente se han desviado de mi obediencia en Cataluña y Portugal. Tanto por su bien propio, como por lo que me toca, y deseando que, en orden a conseguir este intento, no me quede por ejecutar la mayor demostración, he resuelto acercarme a la Corona de Aragón por mi persona misma (...) En estos aprietos mostréis en esta con el mayor número de gente que sea posible, disponiendo que pueda acompañarme y seguirme»<sup>62</sup>.

La imperiosa necesidad de la Monarquía para mantener los presidios abastecidos de hombres y pertrechos se transformará a lo largo de esta década en numerosas demandas humanas y materiales. El Consejo de Guerra había ordenado a la villa que se levantase el quinto de la gente que fuese capaz de empuñar un arma<sup>63</sup>. A su vez, se ordenó proporcionar al alferez de la milicia cuatro mosquetes, seis arcabuces y siete frascos de pólvora, cuatro grandes y tres pequeños<sup>64</sup>. Sin embargo, la situación económica de la villa era cada vez más difícil. Los recursos económicos y humanos del concejo mostraban los primeros síntomas de agotamiento. Las nuevas levadas ordenadas para que los hijosdalgo se incorporasen a filas puso de acuerdo a todos los regidores de la villa, que se negaban a cumplir con esta demanda, pues ya no podían ofrecer dinero a cambio de eximir a su nobleza de acudir a los campos de batalla. Eran muchos los gastos derivados de las consecuencias de la guerra. Como vimos anteriormente, el concejo se hacía cargo de la manutención de las mujeres y familiares de los milicianos.

---

61. SAAVEDRA VÁZQUEZ, 30 (2021): 187-218.

62. AMAH, LAAP, Libro 90, ff. 26r y v. Acta de 29 de marzo de 1642. En su desplazamiento hacia el conflicto catalán, el rey pasaría por la villa, por lo que el concejo rogaría a los vecinos que adecentasen las calles y los caminos.

63. Sobre un total de 88 milicianos que le correspondían a la villa. AMAH, LAAP, Libro 90, f. 64v. Acta de 15 de octubre de 1642.

64. *Ibidem*, f. 8v. Acta de 17 de febrero de 1642.

Pero no era este el único efecto económico causado por la contienda. La villa se quejaba de los problemas que había generado la presencia de los numerosos soldados enfermos a los que habían tenido que socorrer y atender<sup>65</sup>, además de haber tenido que sufragar el sustento de los oficiales, compensando, por ejemplo, al sargento de la milicia con 22 reales porque la villa «no le dio ni posada ni otra cosa alguna»<sup>66</sup>. Otro gasto añadido, derivado de la imposibilidad de remitir más hombres, era el pago para el rescate de aquellos milicianos hechos prisioneros en el frente de batalla. El concejo tuvo que aprobar una partida especial para rescatar a estos soldados con el objetivo de que se sumasen de nuevo al frente catalán<sup>67</sup>.

En estos ocho años que transcurren entre 1642 y 1650 el consistorio admite su incapacidad para reunir más hombres de forma voluntaria. El problema era el gran número de vecinos que se habían ordenado clérigos. Esta era una de las causas que les impedía contribuir felizmente con hombres y dinero. El municipio ya no podía cumplir con la cuota establecida, de ahí que se adopten medidas para buscar entre «fugitivos, solteros y casados», forzando a los vecinos a su alistamiento<sup>68</sup>. Los datos son reveladores: la dificultad de enrolar más milicianos hará que se pase de los 80 remitidos en 1640, a tratar de reducir esta cifra a poco más de una cuarta parte<sup>69</sup>. Asimismo, la localidad había sido requerida para que aportase 1000 ducados para la compra de trigo y cebada, con el objetivo de abastecer a las tropas remitidas para acabar con las rebeliones portuguesa y catalana<sup>70</sup>. La contestación del concejo a esta petición confirma los problemas por los que atravesaban los recursos propios de la villa. Al no poder pagar esta nueva exigencia con los arbitrios ya en marcha, se abonó con el dinero del pósito de Valdealcalá, solicitando al mayordomo de propios que ejecutase el dicho acuerdo. Las consecuencias económicas de este adelanto afectaron de forma directa a los vecinos, pues, para recuperar este dinero, se cobró al consumidor 2 maravedíes más por cada libra de cabrito, jabón y pescado curado, fresco, salado y en escabeche, y 2 maravedíes más en cada libra de nieve, hasta cumplir con esos 1000 ducados y que pudiese cesar el arbitrio<sup>71</sup>.

A pesar de la manifiesta incapacidad de Alcalá de Henares para remitir más milicianos de su partido, las exigencias de la Monarquía no decayeron. La presión sobre el concejo se hace efectiva a través del nuevo reparto que Toledo había efectuado con las villas de su jurisdicción. A Alcalá de Henares se le había exigido la recluta de otros 70 soldados que se debían dirigir al presidio de Guipúzcoa. Y no solo hombres, también se le ordenaba aportar cuatro carros, tirados por cuatro mulas cada uno, y munición. Finalmente, tras enviar a un regidor a Madrid, Alcalá de Henares solo podrá

---

65. Por este motivo, se propusieron pagar a cada uno de ellos dos reales con tal de que se marchasen de la villa. AMAH, LAAP, Libro 90, f. 5r. Acta de 14 de enero de 1643.

66. AMAH, LAAP, Libro 94, f. 43r. Acta de 14 de mayo de 1644.

67. AMAH, LAAP, Libro 91, ff. 22r y v. Acta de 8 de abril de 1643.

68. *Ibidem*, f. 18r. Acta de 25 de marzo de 1643.

69. El concejo pedía remitir solamente 26 milicianos vestidos y pertrechados al presidio de Molina de Aragón. AMAH, LAAP, Libro 91, f. 19r. Acta de 25 de marzo de 1643.

70. AMAH, LAAP, Libro 93, f. 6r. Acta de 7 de enero de 1644.

71. *Ibidem*, f. 6r (bis). Acta de 13 de enero de 1644.

remitir un carro, con sus mulas, y municiones para el ejército de Cataluña a Ocaña. Para poder sufragar esa exigencia, la Corte autorizaba a abonarlo de la tercera parte de lo que le tocaba a la villa del consumo de moneda de vellón, un total de 302 667 maravedíes. El concejo peleó por bajar esta cantidad enviando a dos representantes ante los oidores del Consejo de Hacienda para hablar de los aprietos tan importantes que estaba sufriendo la localidad, confirmando que los atrasos que se iban acumulando lo hacían ya hasta una suma calculada de 300 000 reales. Al igual que en años anteriores, se había recibido una nueva solicitud de remitir trigo y cebada a la ciudad de Zaragoza para abastecer al ejército. Las discusiones fueron muy intensas entre los oficiales del municipio. Todos reunidos intentaron llegar a un acuerdo, algunos regidores proponían una oferta de 800 fanegas, 500 de trigo y 300 de cebada. Otros, el pago de 500 ducados. Un regidor, el pago de otros 1000 ducados. De los nueve votos, cinco se decantaron por aportar otros 1000 ducados pagados de los propios de la villa<sup>72</sup>. Para abonar este dinero, se arbitró un nuevo pago, 4 reales por cada fanega de trigo del monte de Valdecalá sobre un dinero que adelantaron los hermanos Magaña. Las deudas se iban acumulando y en marzo de 1646 aún se estaba pagando la quiebra de millones de 1644, por un total de 9355 reales, un dinero anticipado por los regidores. Ya hemos visto en la tabla 1 que los vecinos habían realizado un esfuerzo para abonar el pago de los bagajes de la tropa. En la tabla 2 vemos que para el año 1645 al menos 172 milicianos estaban en los distintos frentes de guerra. También se debían otros 3000 reales por el desplazamiento de Felipe IV a Aragón en febrero de ese mismo año. Los propios ya no tenían sustancia de la que poder pagar<sup>73</sup>. Además del desembolso de estos 1000 ducados, se debía financiar el envío de otros cinco carros que habían de remitir con urgencia a Ocaña. Para poder hacer frente a esta nueva petición se arbitró una nueva sisa, 4 maravedíes por cada libra de aceite, en febrero de 1646. Esta misma sisa se extendería para la provisión de los soldados a los ejércitos del rey, sisando «cuatro reales por cada fanega de trigo que se vende y deshace en pan del pósito de la villa»<sup>74</sup>. Los aprietos que estaba pasando la vecindad para poder abordar todos los gastos contraídos se harán latentes en el verano de 1646. La tensión era evidente entre los oficiales del rey presentes en la villa y los regidores de esta. El juez de millones ordenó un auto de prisión contra todos los regidores, por la deuda que el concejo arrastraba del encabezamiento de las sisas. Don Pedro Velázquez había entrado en la casa consistorial empuñando su espada. El corregidor tuvo que intervenir para que no corriera la sangre, ordenando que los regidores fuesen apresados<sup>75</sup>. Las dificultades que atravesaba el consistorio, incluso para pagar los salarios de los oficiales, provocó que se ordenase al mayordomo de propios que vendiese al pósito 100 fanegas a 18 reales de lo que se tenía previsto recaudar en 1648. Esos 3600 reales que obtendrían se utilizarían para los pagos que se empezaban a acumular<sup>76</sup>.

---

72. En 1644 la villa había aportado 1000 fanegas de cebada y 1000 ducados para financiar el abastecimiento de los ejércitos. AMAH, LAAP, libro 97, f. 36r. Acta de 24 de febrero de 1645.

73. AMAH, LAAP, Libro 92, f. 17v. Acta de 11 de febrero de 1646.

74. AMAH, LAAP, Libro 87, f. 62v. Acta de 23 de junio de 1646.

75. *Ibidem*, f. 64r. Acta de 11 de julio de 1646.

76. AMAH, LAAP, Libro 99, f. 59r. Acta de 14 de agosto de 1647.

**Tabla 2: Milicia de Alcalá de Henares y su partido en 1645**

Localidades	En servicio	Sorteados
Alcalá de Henares	20	70
Camarma	4	5
Ambite	3	3
Corpa	3	10
Anchuelo	1	4
La Olmeda	1	3
Oruzco	1	2
Santorcaz	9	21
Pezuela	5	12
Meco	13	16
Daganzo	4	0
Tielmes	2	0
Morata	4	24
Carabaña	3	7
Perales de Tajuña	1	8
Los Santos	7	16
Torres	2	10
Torrejón de Ardoz	4	10
Villalbilla	2	3
Campo Real	6	26
Valverde	1	1
Pozuelo del Rey	2	12
Valdilecha	4	4
Villar del Olmo	1	0
Loeches	5	22
Arganda	14	22
Ajalvir	5	8
	127	319
<b>Total:</b>	<b>446</b>	

Fuente: AMAH, *Padrones de alistamiento*, 9/7. 1645.

En los últimos años investigados se produce un cambio evidente en los intentos de levantar hombres para la guerra. Nos referimos a que el superintendente general de las milicias de Toledo ya no pedía milicianos, sino su sustitución por el pago de 72 escudos por cada uno de los soldados de los que correspondía a la villa proporcionar,

con sus espadas, vestidos y conducidos a la villa de Fraga. Para poder abonar los 7200 reales que debían, desde la Corte se obligaba a que se abonase del arbitrio que se había concedido para retener 4 maravedíes por cada libra de jabón y aceite<sup>77</sup>. El concejo sufría con cada nueva carga impositiva. Esta nueva sisa estaba siendo utilizada para pagar la conservación y arreglo de los puentes de la localidad, por lo que destinar este dinero a pagar lo debido por los soldados hizo que se abandonase el mantenimiento de aquellos. Entre los años 1648-1650 tocaría a Alcalá sustituir pecuniariamente su incapacidad para aportar soldados a un ritmo de 72 ducados, mitad en plata, mitad en vellón, por cada uno de ellos<sup>78</sup>. En 1650 se pidió que se rebajase el número de milicianos, de los 11 que correspondía aportar<sup>79</sup>. Lejos quedaban los tiempos en los que el concejo llegó a aportar 80 soldados por año. Sin embargo, la presión no decaería. El alcalde de las guardas de Castilla, Bernardino de Valdés y Girón acudiría el 25 de julio de 1650 a reclutar a los soldados o en su defecto a que se abonase el dinero para hacerlo en otro sitio<sup>80</sup>. Exigía que se pagase el dinero de inmediato con los propios de los pósitos de la villa. El ayuntamiento declaraba que no podía hacer frente al pago que se le exigía, por la cortedad de las cosechas de ese año. Para pagar su deuda, llegó a pedir que se le concediese facultad para hacerlo hipotecando la renta de la barca del río Henares<sup>81</sup>. El representante real hizo caso omiso a esta petición, tomando una decisión que resume todo el periodo. La incapacidad manifiesta del concejo para atender sus compromisos forzaría el embargo de los propios de la villa para obtener el dinero que se adeudaba<sup>82</sup>.

Como podemos observar, en el periodo 1640-1650 son constantes las obligaciones para remitir hijosdalgo y milicianos del partido de Alcalá a los frentes abiertos. Estas exigencias humanas conllevaron una pesada carga económica para el municipio. En este sentido, hemos tratado de ver como el concejo hizo frente a cada petición de la Corona para aportar dinero a esta. Para intentar reducir el gasto propio, aceptó el pago de 5000 ducados por el consumo de oficios de la villa, un desembolso que se comprometió con el pósito de propios con el objetivo de eliminar algunos gastos<sup>83</sup>. Hemos de decir que la venta de oficios había generado siempre tensiones entre la nobleza de la villa y los nuevos aspirantes a la compra de dichos cargos concejiles. De hecho, los regidores y caballeros de la villa acudieron al cardenal y arzobispo de

---

77. *Ibidem*, Libro 99, f. 73v. Acta de 2 de noviembre de 1647.

78. Sabemos por la consulta en los libros de propios de la villa de Alcalá que en 1642 la media para cubrir el gasto de un soldado era de 40 ducados de plata aproximadamente. A Los Santos, por aportar cinco soldados, se le hizo abonar 200 ducados de plata y 50 reales de vellón. La Olmeda, por aportar un soldado, abonó 30 ducados de plata y 7 reales de vellón, mientras que Anchuelo por un solo soldado aportó 50 ducados en plata y 12 reales de vellón. Lo que indica que el reparto de hombres se hacía en función de la población y el ajuste del pago difería según la capacidad económica de la localidad. AMAH, *Propios*, 460/1. 1642. En agosto, el corregidor advertía a los caballeros regidores de que debían abonar todavía 7200 reales, para satisfacer lo acordado para sostener a los milicianos que les correspondía mandar a los presidios. AMAH, LAAP, Libro 101, f. 41r. Acta de 5 de agosto de 1648.

79. AMAH, LAAP, Libro 104, ff. 168r y v. Acta de 19 de febrero de 1650.

80. AMAH, LAAP, Libro 105, ff. 198r y v. Acta de 25 de julio de 1650.

81. *Ibidem*, f. 205v. Acta de 30 de agosto de 1650.

82. El concejo iniciaría un pleito para que se restituyese ese dinero. AMAH, LAAP, Libro 105, ff. 210r-211v. Acta de 14 de septiembre de 1650.

83. MARCOS MARTÍN, 33 (2007): 13-35.

Toledo, Baltasar de Moscoso y Sandoval, para quejarse de que los mercaderes de la ciudad, como aspirantes a estos puestos, estaban pagando por acceder a ellos. Para defender sus derechos, aludían a los acuerdos de concordia de 1512 aprobados por el cardenal Cisneros que impedían esta cuestión, al menos para la mitad de los oficios que se reservaban a la nobleza municipal<sup>84</sup>. No era la primera vez que la autoridad real otorgaba oficios y chocaba con la jurisdicción arzobispal de Toledo. En 1630, un préstamo de 5000 ducados fue privilegiado por Felipe IV con el oficio de alférez mayor de la villa a Juan de Azevedo y Fonseca. Alcalá de Henares se dotó de un privilegio real en 1636 en el que se protegía al ayuntamiento sobre el nombramiento de estos oficios, confirmando los antiguos fueros reconocidos en el fuero otorgado y renovado por el cardenal Cisneros en 1509<sup>85</sup>. Un claro ejemplo es el de Pedro Rodríguez, que quiso comprar el oficio de escribano de millones por 4000 reales. Sin embargo, como era el concejo el que tenía título y posesión de este oficio, se reservó el derecho de tanteo para que dos regidores y caballeros de la municipalidad, por una cuantía igual, pagasen entre ambos este oficio y así quedase reservado a la villa, cosa que consiguieron finalmente pagando el doble, 8000 reales mancomunados<sup>86</sup>. Además, el concejo también peleó por frenar el acrecentamiento de oficios; así se demuestra cuando quiso rechazar a Pedro de Almazán como nuevo escribano del número, porque Alcalá de Henares disponía de una ejecutoria que le impedía que contar con más de cuatro escribanos de este tipo. De nuevo, los regidores se dividieron en esta cuestión, por tener dicho Almazán el título concedido por el arzobispo de Toledo<sup>87</sup>. El empate en la votación lo resolvió el corregidor a favor del candidato propuesto en Toledo, ante las quejas de los regidores.

Un nuevo servicio de las ciudades al rey, por un total de 300 000 ducados, tuvo como consecuencia que, en el repartimiento que se efectuaba en Toledo, se adjudicase a Alcalá de Henares el pago de 419 088 maravedíes, de los cuales la mitad debían ser en plata<sup>88</sup>. Para tratar de cubrir la creciente demanda de dinero de la Monarquía, los representantes municipales solicitaron la facultad de romper las dehesas de la Alvega y las Matillas, para vender y arrendar tierras, montes y pastos comunes, e incluso la de vender los baldíos de propios y adehesar una parte de los barrancos de su término<sup>89</sup>. Aunque era una nueva fuente de ingresos, también lo sería de conflictos. El problema era que los ganaderos aprovechaban estas zonas para meter al ganado a pastar y las nuevas tierras puestas en labranza sufrían el grave perjuicio del paso del ganado,

---

84. GUERRERO MAYILLO, 25 (1988): 85. AMAH, *Fuero otorgado al concejo de Alcalá y a los de su común*. 1 de enero de 1509. En el capítulo CXII se prohíbe que los oficios mayores y menores sean ocupados por forasteros

85. AMAH, *Privilegio real sobre la elección y nombramiento de oficios de la villa de Alcalá*. 7 de abril de 1636.

86. AMAH, LAAP, Libro 100, f. 16r. Acta de 3 de febrero de 1647-*Ibidem*, f. 33v. Acta de 4 de abril de 1646.

87. AMAH, LAAP, Libro 101, ff. 43r y v. Acta de 29 de agosto de 1648.

88. El concejo volvía a quejarse por los pocos vecinos que podían hacer frente a este nuevo pago, por ser muchos de los que residían en la villa forasteros y de colegios, conventos y personas eclesiásticas, y porque queda el pago en los vecinos, que en su mayor parte son jornaleros. AMAH, LAAP, Libro 94, f. 66r. Acta de 31 de agosto de 1644.

89. MARCOS MARTÍN, 2007: 161-210

especialmente en las viñas. En este sentido, se intentó negociar con el Concejo de la Mesta y llegar a un acuerdo con los ganaderos. Pero no solo tuvieron problemas para gestionar estos rompimientos. Villas como las de Torrejón de Ardoz, Perales de Tajuña, Torres y otras a las que se les concedió dicha facultad no satisfacían en Alcalá la tercera parte que le correspondía a la cabeza de partido. Este hecho provocó que se iniciasen pleitos en la Chancillería de Valladolid contra todos los términos que evitaban el pago, asuntos que se extendieron en el tiempo impidiendo al concejo alcaláino disponer de estos recursos<sup>90</sup>.

También se puede ver en este periodo como las arcas municipales estaban exhaustas por el pago de los distintos repartimientos de la quiebra de millones. De nuevo, los regidores lucharán en Madrid para que su encabezamiento no excediese de un total de 4000 ducados. A esta muestra de debilidad municipal, se sumaba la dureza con la que se empleaba el ejecutor real de los impuestos, apretando a los morosos hasta tal punto que el concejo llegará a emitir una queja formal por la violencia ejercida para el cobro de su salario y costas<sup>91</sup>. Otro problema añadido era la deuda de 1000 ducados del consumo de moneda de vellón, dinero que se había utilizado para el pago de otros 2500 ducados que adeudaba por las armas y los caballos de los hijosdalgo enviados a Cataluña. En un principio el concejo había querido abonarla con la tala del monte de Valdealcalá. Como no fue posible, tuvieron que tomar una decisión drástica para los vecinos: extraer el dinero recaudado del trigo del pósito, una de sus fuentes de financiación<sup>92</sup>. El pago del segundo uno por ciento de todo lo vendible vendría a exigir al concejo una reunión con los representantes de los gremios para tratar de conseguir su encabezamiento y reducir de alguna forma el impacto que tendría en la economía municipal<sup>93</sup>. A todas estas exigencias se sumaba el apremio de la Corona para que el donativo se pagase cuanto antes. Como curiosidad, diremos que un vecino de nombre ilustre, don Alonso de Avellaneda, ya difunto, había legado una alfombra, al parecer muy valiosa, que había quedado en manos de Álvaro Fernández de Córdoba, quien a su

---

90. «La paga de lo que la villa de Torres debe a esta de Alcalá por ejecutoria de la real Chancillería de Valladolid procedidos de la tercera parte de los rompimientos, aprovechamientos de dehesas y montes y pastos comunes». En abril de 1649 la villa de Torres debía por este concepto 14 000 reales. AMAH, LAAP, Libro 102, f. 4r. Acta de 5 de septiembre de 1644.

91. AMAH, LAAP, Libro 89, f. 33v. Acta de 16 de julio de 1642.

92. *Ibidem*, f. 39v. Acta de 20 de agosto de 1642.

93. Las necesidades de la Hacienda Real también se pueden observar en la venta de oficios. Francisco de la Cámara comprará el oficio de tesorero del servicio de millones de la cabeza de partido de Alcalá en 1634 por un total de 30 000 reales. Este oficio sería traspasado a Pedro de Oliveira, recibiendo por este la Hacienda Real, en agosto de 1642, 1500 ducados. Como tesorero del partido de Alcalá le correspondía la visita de: Torrejón de Ardoz, Ajalvir, Daganzo de Abajo, Loeches, Campo Real, Oruzco, Valdilecha, Los Hueros, Pozuelo de Torres, Corpa, Fuentes, Archilla, Belinchón, Utrilla, Almalvez, Los Santos, Camarma, Valverde, Villalbilla, Pezuela, Vinuesa, Tielmes, Carabaña, Ambite, Anchuelo, El Villar del Olmo, La Olmeda, Santorcaz, Alcolea de Torote, Castilmimbres, Pajarejos, San Andrés, Pajares, Val del Saz, Tomillos, Romancos, Torres, Tordelaguna, Talamanca, Alalpardo, Algete, Villaviciosa, Villa de Uceda, Fuente del Fresno, Viñuelas, Fuente la Higuera, Villaseca, El Berruero, Venturada, la Casa de la Dueña Valdenuño Hernández, La Puebla de los Valles, Matarrubia, Tornero, Cabanillas, Val de Soto, Mesones, Torremocha, El Pedroche, Valdepeñas, Cubillos y Arganda. AMAH, LAAP, Libro 90, f. 42r. Acta de 26 de agosto de 1642.

vez la había traspasado a Bernardo Hurtado<sup>94</sup>. Este último tenía que pagar el donativo y no tenía con qué. Los regidores tomaron la determinación de confiscar la alfombra a su dueño para que fuese vendida en una puja.

En esta etapa son constantes las quejas municipales por estar sus arcas vacías. Especialmente, se había experimentado una bajada importante en la recaudación de la alcabala por la compraventa de carne<sup>95</sup>. Denunciaban que el fraude en las carnicerías y despensas, por la venta al por menor y sin control, impedía recaudar hasta 50 000 reales anuales en sisas y alcabalas<sup>96</sup>. El fenómeno era mucho más complejo, pues acusaban a los ganaderos de vender reses, ovejas, vacas y carneros para la matanza sin ningún control, además de introducir las en la ciudad destruyendo a su paso las viñas de esta y perjudicando gravemente la recaudación (los pleitos contra los ganaderos sobre esta cuestión serán frecuentes). Para dar solución a este conflicto, el concejo solicitó al rey la facultad de celebrar un rastro todos los sábados donde podrían controlar mejor la venta de reses y carne<sup>97</sup>, adonde acudirían los regidores semaneros con un libro en el que registrar contablemente todo lo que se comerciaba. Además, en los días de rastro se prohibiría que los ganaderos foráneos introdujesen sus reses en casas privadas, habilitando establos para encerrar a los animales y mejorar su control, bajo multa de 2000 maravedíes a los infractores. Sin embargo, y a juzgar por la sucesión de quejas, los ganaderos hicieron caso omiso: dejaban pastar a sus reses en zonas de viña y de siembra de trigo, comiéndose las mieses y provocando que los vecinos abandonasen esas tierras. Por ejemplo, en el barranco del Lobo, donde estaban plantadas encinas para la bellota, el ganado se había comido los cogollos, impidiendo su crecimiento. El concejo, reunido con los gremios de la ciudad, admitía que los ganaderos eran tan ricos y poderosos que nadie se atrevía a denunciar y lamentaban que, pese a las medidas adoptadas, continuaban vendiendo ganado en sus casas y a un precio más bajo que las carnicerías del municipio, mientras que el ganado de las carnicerías del común no tenía ni siquiera sitio donde pastar. La cuestión es que los pósitos con los que el ayuntamiento se financiaba estaban sufriendo por este enfrentamiento que duraba ya siete años y se había reducido en exceso el dinero que se conseguía con la venta en las carnicerías. El precio tasado por la administración municipal no podía competir con el de los defraudadores. En los diez años investigados, por primera vez, todos los vecinos, gremios y los regidores, a excepción de uno que era ganadero, tomaron la decisión de prohibir el pasto a los ganaderos bajo amenaza incluso de recibir azotes o pena de cuatro años en galeras, dándoles un plazo limitado para que se deshiciesen de todas sus reses<sup>98</sup>. El juez de millones de la villa llegó a ordenar que ningún ganadero pudiese introducir carneros en sus casas ni siquiera si les pertenecían.

En este periodo son frecuentes también las visitas a Alcalá de Henares para solicitar que se pague el dinero pactado para sostener a los ejércitos del rey. En este caso,

---

94. AMAH, LAAP, Libro 90, f. 71v. Acta de 26 de noviembre de 1642.

95. AMAH, LAAP, Libro 91, f. 27r. Acta de 29 de abril de 1643.

96. *Ibidem*, ff. 29r y v. Acta de 23 de mayo de 1643.

97. AMAH, LAAP, Libro 94, f. 42v. Acta de 4 de mayo de 1644.

98. AMAH, LAAP, Libro 102, ff. 47v-49v. Acta de 4 de mayo de 1644.

se procedía contra ella de mano de uno de los grandes asentistas de la Monarquía, Manuel Cortizos de Villasante, consejero real<sup>99</sup>. Como con lo arbitrado no se podía hacer frente a esta exigencia, se debía pagar sobre lo cobrado por el depositario del primer y segundo uno por ciento<sup>100</sup>. Adelantaban este dinero generando una nueva deuda que ya no se podía abonar con los propios del concejo. Los problemas para hacer frente a esta nueva dita inducirían a que se solicitase facultad al rey para aplicar a los obligados a abastecer de jabón y aceite un recargo de 4 maravedís por cada libra. La precariedad de las arcas del concejo se hace evidente cuando el juez administrador del servicio de millones cobró las sisas recaudadas sin tener en cuenta a los comisarios de millones de la villa. El dinero estaba en su poder y los regidores operaron para que lo depositara en el arca de las tres llaves y se tomase asiento de lo percibido. La situación se vuelve insostenible cuando don Antonio de Lezama ordena al corregidor que se embarguen los propios y rentas de Alcalá y cumplir así con la obligación de los 7200 reales para el mantenimiento de los soldados<sup>101</sup>.

Otra de las fórmulas arbitradas por el concejo sería la de tratar de reducir los gastos. En este aspecto, se manobra en Madrid para que al actual corregidor de la villa se le exigiese la administración y cobro del real servicio de millones. Este se comprometía a no cobrar nada por ejercerlo, a diferencia del administrador, que presionaba a los morosos y cobraba su sueldo sin tener en cuenta las necesidades de la villa<sup>102</sup>. En realidad, el administrador al que querían quitarse de en medio, Alonso Martel y Vargas, estaba dando muchos problemas al concejo, por la deuda que se arrastraba en los pagos del servicio de millones. Para tratar de frenar sus ansias recaudatorias, los regidores habían dilatado el nombramiento de los encargados del cobro. A su vez, estos, que llevaban ya quince días en el servicio, no habían logrado recoger nada. El administrador solicitaría la prisión de todos ellos, insistiendo en el grave perjuicio para las arcas del rey<sup>103</sup>. Otro gasto que querían reducir era el conllevaba el nombramiento de tenientes de escribano, un oficio que consideraban superfluo<sup>104</sup>.

A todo ello se sumó un episodio de peste desatado en Valencia ante el que se reaccionó cerrando sus puertas para controlar la llegada de foráneos<sup>105</sup>. La peste se había extendido a Murcia, declarándola cerrada para las mercancías provenientes de este reino<sup>106</sup>. En mayo de 1649 este brote se había propagado, según informaciones recogidas en las actas, a Málaga y Sevilla, lo que obligaría al concejo a abordar un nuevo gasto extraordinario: cercar la villa tomando el dinero que la misma reservaba para

---

99. Mediante las órdenes quedaba asegurada la completa colaboración local, llegando mucho más allá de lo que ocurría con el resto de los asentados, ya que los representantes del rey debían entregar todos los hombres que tenían alistados. Estas medidas, y el cobro de la composición de las milicias, aseguraban el éxito de la operación. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, 76/253 (2016): 481.

100. AMAH, LAAP, Libro 102, f. 56v. Acta de 21 de octubre de 1648.

101. *Ibidem*, f. 73r. Acta de 2 de enero de 1649.

102. AMAH, LAAP, Libro 103, ff. 104r y v. Acta de 19 de abril de 1649.

103. *Ibidem*, Libro 103, ff. 122r y v. Acta de 9 de junio de 1649.

104. AMAH, LAAP, Libro 104, f. 147r. Acta de 12 de diciembre de 1649.

105. AMAH, LAAP, Libro 92, f. 1v. Acta de 11 de febrero de 1646.

106. AMAH, LAAP, Libro 101, f. 29r. Acta de 18 de abril de 1648.

los toros empleados en festividades<sup>107</sup>. Aunque se escapa ya de los límites temporales de esta investigación, sabemos que en febrero de 1650 la enfermedad había avanzado hasta la ciudad de Córdoba.

## Conclusiones

Gracias a la documentación generada, y su conservación en el Archivo Municipal de la actual ciudad, hemos podido realizar un análisis de las consecuencias y el impacto que sobre la villa tuvo el desarrollo de las rebeliones catalana y portuguesa. La guerra significó un gran esfuerzo humano para Alcalá de Henares. Como se ha podido ver durante los más de diez años investigados, el municipio aportó a los ejércitos del rey, a pesar de las dificultades que hemos ido exponiendo, milicianos, pertrechos, municiones, medios de transporte, alojamientos y alimentos para las tropas, estos últimos más difícil de cuantificar. Hemos querido distinguir dos etapas. En la primera, que abarca los dos primeros años, el concejo de la villa no tuvo excesivos problemas para remitir los recursos humanos solicitados a los distintos frentes, primando su envío a Molina de Aragón. En su caso, las aportaciones nos parecen importantes en función de la población que el concejo refiere, tanto de los propios soldados de las milicias, como la contribución de la nobleza a través de los hijosdalgo reclutados y enviados a Cataluña. Hay que tener en cuenta que los propios regidores de la villa nos exhiben una panorámica demográfica y social del municipio en la que destaca el peso que la comunidad eclesiástica tenía en él. Esta influencia limitó la capacidad del concejo para seguir cumpliendo con los repartimientos establecidos en Toledo. Insistimos en que, hasta 1642, la villa estaba aportando en torno a los 80 soldados por año. Para tratar de poner en perspectiva el retroceso posterior, en 1634 Alcalá de Henares llegó a contribuir con 170 soldados<sup>108</sup>. En 1635 se le repartieron otros 70 nuevos milicianos y se alistaron 314 de forma voluntaria. Es un contraste importante con el año 1650, cuando hubo que reclutar forzosamente a los milicianos. Gracias a esta consulta hemos podido ver la realidad del problema que generaron a los municipios estas levadas voluntarias. El consistorio decidió abonar solo lo que le correspondía para los 70 soldados de las milicias en 1635, anotando el nombre de cada uno de los voluntarios. Lo más interesante es que los que marchan a los presidios de Barcelona y Zaragoza en esta etapa son tejedores, tenderos, fruteros, albañiles, labradores, pasamaneros, esparteros, horneros, pescadores, labradores, hortelanos, pajareros, panaderos, etc.<sup>109</sup>. Es incuestionable la pérdida que para los municipios suponía que estos hombres abandonasen sus puestos de trabajo. También nos permite ver que las levadas de soldados para tropas profesionales como las coronelías dieron paso al reclutamiento voluntario, a sorteo y posteriormente forzado, de milicianos para su transferencia a los distintos presidios.

Indiscutiblemente, a partir de 1643 el concejo comienza a sufrir dificultades para remitir hombres a los distintos frentes bélicos y presidios de la Monarquía. En esta

---

107. AMAH, LAAP, Libro 103, f. 110v. Acta de 17 de mayo de 1649.

108. Quedaban 50 soldados por remitir. AMAH, LAAP, Libro 75, f.367r. Acta de 10 de diciembre de 1634.

109. AMAH, LAAP, Libro 75, f.386r y v. Acta de 22 de febrero de 1635.

segunda fase, desde la casa consistorial se intentó por todos los medios sustituir la aportación humana, ya no la de los milicianos, en especial la de hijosdalgo, por dinero. Esta decisión de los regidores tuvo consecuencias importantes en la vecindad alcaláina, al repercutir los pagos comprometidos con los propios del concejo o arbitrando nuevas sisas que afectaban fundamentalmente a los consumidores. La continuidad del conflicto en ambos frentes exigió a la Monarquía extender la obligación de los ayuntamientos de aportar milicianos. Sin embargo, es evidente la reducción de la capacidad de la villa para satisfacer las demandas de los distintos repartimientos, incluida la sustitución de hombres por dinero. De hecho, la voluntariedad será sustituida por la obligación, llegando a recurrir a la fuerza para conseguir más milicianos<sup>110</sup>. Podemos decir al respecto que muchos de ellos no tenían la formación necesaria. Lo sabemos porque doce desafortunados vecinos ociosos y mal entretenidos serían remitidos a los presidios de la Monarquía<sup>111</sup>.

En lo económico, se puede hacer un balance en el que queda claro que, con el paso del tiempo, se produce un aumento de las dificultades para cumplir con todo lo exigido para apoyar las necesidades económicas de la Monarquía. El efecto de los impuestos, como la quiebra de millones y el segundo uno por ciento o la imposición del donativo pondría en aprietos a la villa. Sobre esta cuestión, el concejo trató por todos los medios de arbitrar distintas soluciones para reducir el gasto, incrementar su capacidad de recaudación o mejorar la misma reduciendo el fraude. Una clara muestra de lo segundo son los rompimientos, aprovechamientos de dehesas, montes y pastos comunes. Esta iniciativa tampoco se escapará a los problemas relativos a la gestión de un partido tan amplio como el de Alcalá de Henares. De hecho, serán fuente de un importante gasto, que asumía la corporación, por los pleitos iniciados para que las distintas villas abonasen a la cabeza de partido lo que le correspondía. También por la conflictividad que tuvo que soportar la vecindad con los ganaderos. La segunda opción fue la de solicitar la facultad para la creación de arbitrios temporales que se supone finalizaban cuando se recaudase lo pactado. Sin embargo, una vez facultados, estos nuevos impuestos se perpetuaron, con la evidente sobrecarga que suponía para la economía de los vecinos. Otras iniciativas hacen referencia a los ajustes constantes del concejo para tratar de evitar el fraude, pues los vecinos se defendían de la presión fiscal intentando escapar de la vista de los comisarios destinados a vigilar todas las transacciones que se producían.

## Referencias bibliográficas

- ANDRÉS UCENDO, José Ignacio, «Fiscalidad real y fiscalidad municipal en Castilla durante el siglo XVII: el caso de Madrid», *Investigaciones de Historia Económica*, 2/5 (2006): 41-70. [https://doi.org/10.1016/S1698-6989\(06\)70250-8](https://doi.org/10.1016/S1698-6989(06)70250-8)
- ANDRÉS UCENDO, José Ignacio, «¿Quién pagó los tributos en la Castilla del siglo XVII? El impacto de los tributos sobre el vino en Madrid», *Studia historica. Historia Moderna*, 32

---

110. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, 40 (2014): 83.

111. AMAH, LAAP, libro 86, f. 29r. Acta de 28 de abril de 1641.

- (2010):229-257. Disponible en [https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia\\_Historica/article/view/8214](https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia_Historica/article/view/8214) [consultado el 14 de octubre de 2023].
- ANDRÉS UCENDO, José Ignacio, «Fiscalidad y precios en Castilla en el siglo xvii: los precios del vino en Madrid, 1606-1700», *Revista de Historia Económica*, 29/2 (2011): 269-298. <https://doi.org/10.1017/S0212610911000085>
- BLANCO CARRASCO, José Pablo, «Hombres para la guerra. Padrones y levas para el Rey (C. 1630-1640)», en José Ignacio Fortea Pérez et al. (coords.), *Monarquías en conflicto, linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía hispánica*, Madrid, FEHM/ Universidad de Cantabria, 2018: 257-268. <https://doi.org/10.20350%2FdigitalCSIC%2F12289>
- CONTRERAS GAY, José, «El servicio militar en España durante el siglo xvii», *Chronica Nova*, 21, (1993): 99-122. <http://hdl.handle.net/10481/50418> [consultado el 15 de marzo de 2024].
- CONTRERAS GAY, José, «La reorganización militar en la época de la decadencia española (1640-1700)», *Millars: Espai i història*, 26 (2003): 131-154. Disponible en: <https://www.e-revistas.uji.es/index.php/millars/article/view/3154> [consultado el 8 de octubre de 2023].
- DANVILA COLLADO, Manuel, *Cortes de Madrid de 1632 a 1636 y de 1638 a 1643*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2005. Disponible en: [https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/cortes-de-madrid-de-1632-a-1636-y-de-1638-a-1643-0/html/003a2080-82b2-11df-acc7-002185ce6064\\_2.html](https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/cortes-de-madrid-de-1632-a-1636-y-de-1638-a-1643-0/html/003a2080-82b2-11df-acc7-002185ce6064_2.html) [consultado el 13 de septiembre de 2023].
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, «La desigualdad contributiva en Castilla durante el siglo xvii», *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXI-XXII (1952): 1229-1272. Disponible en: [https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/anuarios\\_derecho/abrir\\_pdf.php?id=ANU-H-1951-10122201272](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-H-1951-10122201272) [consultado el 15 de octubre de 2023].
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, «La movilización de la nobleza castellana en 1640», *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXV (1955): 799-825. Disponible en: <https://revistas.mjjusticia.gob.es/index.php/AHDE/article/view/4829/4829> [consultado el 1 de noviembre de 2023].
- FERNÁNDEZ DE PINEDO Y FERNÁNDEZ, Eduardo, «Fiscalidad y absolutismo en Castilla en la primera mitad del siglo xvii», en José Ignacio Fortea López y Carmen María Cremades Griñán (eds.), *Política y Hacienda en el Antiguo Régimen*, Murcia, Universidad de Murcia, 1992: 33-51. <https://doi.org/10.20350%2FdigitalCSIC%2F11101>
- FORTEA PÉREZ, José Ignacio, «Los donativos en la política fiscal de los Austrias (1625-1637): ¿Servicio o Beneficio?», en Luis Ribot García, Luigi De Rosa y Carlos Martín Belloso (coords.), *Pensamiento y política económica en la época moderna*, Madrid, Actas, 2000: 31-76. Disponible en: <https://www.researchgate.net/publication/288176554> [consultado el 26 de octubre de 2023].
- GARCÍA GUERRA, Elena María, «Sin quitar a nadie cosa. Los resellos de moneda en Castilla durante el siglo xvii. ¿Ingresos extraordinarios para gastos ordinarios?», en Ángel Galán Sánchez et al. (eds.), *El alimento del Estado y la salud de la «res publica». Orígenes, estructura y desarrollo del gasto público*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2013: 501-526. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10261/229726> [consultado el 4 de noviembre de 2023].
- GELABERT GONZÁLEZ, Juan E., *Castilla Convulsa*, Madrid, Marcial Pons, 2001.
- GIL MARTÍNEZ, Francisco, «De la negociación a la coerción: La recaudación del donativo de 1635», *Studia historica. Historia Moderna*, 37 (2015): 211-234. <https://doi.org/10.14201/shhmo201537211234>

- GUERRERO MAYLLO, Ana, «Hidalgos y pecheros en el antiguo reino de Toledo, La 'mitad' de oficios concejiles en la comarca de Quintanar (siglos XVI y XVII)», *Anales toledanos*, 25 (1988): 81-93. Disponible en: [https://realacademiatoledo.es/wp-content/uploads/2014/02/files\\_anales\\_0025\\_05.pdf](https://realacademiatoledo.es/wp-content/uploads/2014/02/files_anales_0025_05.pdf) [consultado el 1 de diciembre de 2023].
- JIMÉNEZ MORENO, Agustín, «La administración real y la movilización de los recursos de la monarquía: la Junta de Coroneles (1635-1641)», *Memoria y Civilización*, 24 (2021): 47-85. <https://doi.org/10.15581/001.24.010>
- LANZA GARCÍA, Ramón, «El donativo de 1629 en la Andalucía bética», *Studia historica. Historia Moderna*, 32 (2010): 179-227. Disponible en: [https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia\\_Historica/article/view/8213](https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia_Historica/article/view/8213) [consultado el 25 de septiembre de 2023].
- LANZA GARCÍA, Ramón, «La enajenación de bienes comunales en la Castilla del siglo XVII: naturaleza y alcance de un expediente fiscal», en María José Pérez Álvarez *et al.*, (eds.), *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, León, FEHM, 2012: 373-388. <https://doi.org/10.20350%2FdigitalCSIC%2F11327>
- LANZA GARCÍA, Ramón, «Guerra, Hacienda y economía en la Monarquía de España en la crisis del siglo XVII», en José Ignacio Fortea Pérez *et al.* (coords.), *Monarquías en conflicto, linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía hispánica*, Madrid, FEHM/ Universidad de Cantabria, 2018: 197-255. <https://doi.org/10.20350%2FdigitalCSIC%2F12459>
- MALVEZZI, Virgilio, Marchese, *Sucesos principales de la monarquía de España en el año de mil y seiscientos y treinta y nueve*, Madrid, Imprenta Real, 1640. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10481/37019> [consultado el 30 de septiembre de 2023].
- MARCOS MARTÍN, Alberto, «Deuda pública, fiscalidad y arbitrios en la Corona de Castilla», en Carmen Sanz Ayán y Bernardo J. García García. (eds.), *Banca, crédito y capital. La Monarquía Hispánica y los antiguos Países Bajos (1505-1700)*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2006: 345-376. Disponible en: <https://hispania.revistas.csic.es/index.php/hispania/article/view/393> [consultado el 02 de marzo de 2024].
- MARCOS MARTÍN, Alberto, «Las ventas de Oficios en Castilla en tiempos de la suspensión de ventas (1600-1621)», *Chronica Nova*, 33 (2007): 13-35. Disponible en <http://hdl.handle.net/10481/22652> [consultado el 10 de noviembre de 2023].
- MARCOS MARTÍN, Alberto, «Hipotecar la hacienda común. Enajenaciones del patrimonio regio y endeudamiento municipal en los siglos XVI y XVII», Salustiano de Dios *et al.*, (eds.), *Historia de la propiedad: crédito y garantía*, Madrid, Servicio de Estudios del Colegio de Registradores, 2007: 161-210.
- MARCOS MARTÍN, Alberto, «Deuda pública, mercado crediticio y actividad económica en la Castilla del siglo XVII», *Hispania*, LXXIII/243 (2013): 133-160. Disponible en <https://hispania.revistas.csic.es/index.php/hispania/article/view/393/389> [consultado el 5 de marzo de 2024].
- PARKER, Geoffrey, *El Ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1659*, Madrid, Alianza Editorial, 1985.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, *Los Tambores de Marte: el reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2011.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, «Servir al rey con hombres. Recompensas concedidas a élites y representantes del rey por su colaboración en el reclutamiento (1630-1700)», en Alicia Esteban Estríngana (ed.), *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Sílex, 2012: 415-443.

- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, «*Milites vs. Civitas*: Análisis de los conflictos producidos por el reclutamiento de soldados voluntarios en las ciudades castellanas durante la segunda mitad del siglo XVII», *Chronica Nova*, 40 (2014): 77-105. Disponible en: <https://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/article/view/2175> [consultado el 4 de diciembre de 2023].
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, «Los judeoconversos y el negocio de la Guerra: La leva de Manuel Cortizos por vía de Factoría (1648)», *Hispania*, 76/253 (2016): 473-510. <https://doi.org/10.3989/hispania.2016.015>
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, «El primer modelo de reclutamiento forzoso en España durante la Edad Moderna: las levas para los Presidios (1634-1642)», *Millars: Espai i història*, 43/2 (2017): 151-167. <http://dx.doi.org/10.6035/Millars.2017.43.6>
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José y DÍAZ ORDOÑEZ, Manuel, «El reclutamiento militar en España a comienzos del siglo XVII (1600-1625): problemas y soluciones», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 50/2, (2020): 263-286. <https://doi.org/10.4000/mcv.13386>
- SAAVEDRA VÁZQUEZ, María del Carmen, «Las contribuciones militares del Reino de Galicia durante la Guerra de Portugal», *Obradoiro de historia moderna*, 30 (2021): 187-218. <https://doi.org/10.15304/ohm.30.7323>